UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 162-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 057-2022-UNSCH-OGPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 034-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 032-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional al Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2020-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero de 2020, se desestimó la petición de otorgamiento de compensación vacacional planteada por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, ex docente contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 00817-2020), con sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha declarado fundada la demanda; por tanto, nula la Resolución del Consejo Universitario Nº 006-2020-UNSCH-CU del 14 de enero de 2020 y por extensión, nula la resolución ficta respecto a la impugnación de la resolución materia del presente proceso, ordenando a la entidad demandada, en el plazo de quince días, cumpla con expedir una nueva resolución administrativa reconociendo el otorgamiento de la compensación vacacional a favor del demandante, por los períodos precisados en el ítem 2.5 de los fundamentos de la presente resolución, debiendo considerarse los intereses legales correspondientes. Mediante resolución Nº 21 de fecha 03 de diciembre de 2021, se declaró consentida dicha sentencia;

Que, a través del Informe Técnico Nº 007-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 18 de enero de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado la compensación vacacional a favor del Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo, por el monto de S/ 6,616.27, incluido los intereses legales;

Que, con Memorando Nº 034-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 19 de enero de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de la compensación vacacional al Abog. Orlando Jesús Espinoza Salcedo por mandato judicial;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2022-UNSCH-R

sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 032-2022-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional al Abog. ORLANDO JESÚS ESPINOZA SALCEDO, ex docente contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Seis Mil Seiscientos Dieciséis y 27/100 Soles (S/ 6,616.27), incluido los intereses legales, en cumplimiento a la sentencia de fecha 13 de octubre de 2021, expedida por el Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 00817-2020).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META/FINALIDAD:

00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.5.5.1.1.5 Pago de Sentencias Judiciales a Docentes Universitarios

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 021 -2022-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/oegj